CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS SERVICIO DE AGUAS

758.-De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Regimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la necesidad de cambios de titularidad de los contratos de agua cuyas pólizas a continuación se relacionan, y sobre las acometidas de agua sitas en los domicilios que se adjuntan que figuran a nombre de los Sujetos Pasivos que constan en el listado con NIF inexistente o ficticio, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Transcurridos quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o diario Oficial correspondiente, y en caso de no haberse presentado en el Servicio de Agua Potable, sito en la C/Roberto Cano nº 2, solicitud del cambio de titularidad de la Póliza, así como la firma del Contrato por Suministro de Agua Potable por parte del nuevo titular, se procederá a la tramitación del corte de la acometida de agua correspondiente.

En caso de que no se produzca la comparecencia requerida en el plazo indicado de quince días, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo senalado para comparecer y por tanto se podrá practicar por parte del Servicio de Agua, la sanción de corte de Suministro en el domicilio del Objeto Tributario.

Melilla a 21 de marzo de 2003 El Director General de Recursos Hídricos. José Ángel Pérez Calabuig.